

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 266

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA Nº122 A
BANPRO FACTORING S.A.

PUERTO MONTT,

19 JUN 2015

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, Decreto Nº 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Nº 015/026, del 04 de febrero de 2000 y Nº 015/017 de 23 de enero de 2015, Resolución Exenta Nº 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Notificación notarial de cesión de crédito de fecha 2 de Junio de 2015, Ley 19.983 de 2004, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Orden de Compra Nº 853-157-SE15, de fecha 13 de abril de 2015 y Ordenes de Compra Nº 853-181-SE15 y Nº 853-182-SE15, ambas de fecha 4 de mayo de 2015, la Dirección Regional de Los Lagos de JUNJI contrató al proveedor RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI, RUT.: 10.707.133-4, para servicio de mantenimiento de Jardines Infantiles.

2.- Que con fecha 28 de mayo de 2015, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles factura Nº 122 por un monto de \$ 3.346.348 (Tres millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos), correspondiente a los servicios prestados.

3.- Que con fecha 02 de Junio de 2015 este Servicio fue notificado notarialmente de cesión de factura Nº 122 por un monto de \$ 3.346.348 (Tres millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos), cesión en virtud de la cual, el cedente RICHARD DANIEL LLANQUILEF LOFI, cedió a BANPRO FACTORING S.A., Rut Nº 76.163.106-3, domiciliado en Quillota 175, of. 711, de la comuna de Puerto Montt, el crédito contenido en dicho documento. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 del Código Civil y artículo 162 del Código de Comercio.

4.- Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, es procedente efectuar el pago de la factura Nº 122 a BANPRO FACTORING S.A., actual poseedor del crédito.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- PAGUESE a BANPRO FACTORING S.A., Rut N° 76.163.106-3, domiciliado en Quillota 175, of. 711, de la comuna de Puerto Montt, factura N° 122 por un monto de \$ 3.346.348 (Tres millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos cuarenta y ocho pesos), por haberse efectuado la cesión y notificación notarial de los referidos documentos. El pago se efectuará a nombre de Banpro Factoring S.A., en la cuenta corriente N°65462338, del Banco Santander.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/HOV/MRR/KRS/krs

Distribución

BANPRO FACTORING S.A.

Unidad Asesoría Jurídica

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes.

PRINCIPALISTO	
ITEM	\$
	\$
COJIGO	9490-9487
SIGFE	